

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 05 AGO 2020 A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio: no se hizo mención de la fecha que acelera el capital, además, cobra varias cuotas en UVR antes del saldo insoluto restante, pero, pese a que en la demanda y anexos se habla de cuota fija, las reclamadas son progresivas. **Sírvase proveer.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 591

Candelaria, 05 AGO 2020

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandados. CARLOS ANDRES LOPEZ MOSQUERA
Radicación. 76 130 40 89 001 2020-00141-00

Revisada la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **CARLOS ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, se establece que no reúne los requisitos del art. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida que:

- No indica la fecha desde la cual acelera el capital de los pagarés traídos como base de ejecución, de conformidad con el artículo 431, inciso tercero del C.G.P.
- Pese a que en la demanda y anexos se habla de cuota fija, las reclamadas son progresivas. Deberá aclarar con miras a la emisión del mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR, la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA** instaurada a través de apoderado judicial por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **CARLOS ANDRES LOPEZ MOSQUERA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **ILSE POSADA GORDON**, identificada con C.C. N° 52.620.843 expedida en Usaquén (Cundinamarca) y T.P. N° 86.090 del CSJ, en los términos del citado mandato.

TERCERO: FACÚLTESE a los señores **YASMIRE SANCHEZ ALMECIGA** y **JANETH QUIÑONEZ POLANCO**, conforme a la autorización del escrito demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



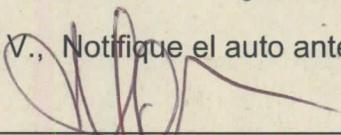
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO - 0236

Gab.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 023 de hoy 06 AGO 2020

Candelaria V., Notifique el auto anterior.



MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.